REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA N° 004 DE 2023 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN – ART. 5 DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR."

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co***Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.***

FEBRERO DE 2023

ETAPA DE PLANEACIÓN:

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera y en consonancia a su al Plan de Desarrollo para el municipio de Mosquera para el periodo 2020-2023 “Juntos hacia el futuro” - Programa GARANTIZAR APOYO PARA PERSONAS MAYORES, el cual tiene como Meta, entre otras, ofrecer atención integral a 5.600 personas mayores en diferentes actividades priorizando los de mayor vulnerabilidad en el cuatrienio.

Que, por medio del artículo 3 de la precitada norma, se autorizó a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

En concordancia, el producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Que, serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de los grupos poblacionales vulnerables del Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la Ley.

Que, el Adulto Mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

La atención Integral se entiende como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, son los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los

recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la Ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

Que, a nivel territorial, el municipio de Mosquera tiene como objetivo brindar las garantías para que las personas adultas mayores se desarrollen en un espacio sano y sostenible y con oportunidades de acceso a deportes, cultura, recreación, complemento nutricional, etcétera.

Que la Política Pública Social de Vejez y Envejecimiento por el Derecho a la Calidad de Vida de las Personas Mayores del Municipio de Mosquera dispone que su dirección estará en cabeza del Alcalde, por su parte, la implementación estará liderada por la Secretaría de Desarrollo Social con el apoyo de las diferentes Secretarias y los demás sectores de la administración quienes de manera concertada con la sociedad civil, las organizaciones de personas mayores y las entidades de orden nacional e internacional, velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la política, sus estrategias y disposiciones.

Que, en concordancia, la gestión de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera, se orienta a la planeación, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas sociales y planes sectoriales relacionados con el sistema de bienestar y desarrollo social de la comunidad a nivel municipal, dirigidas al mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la población en especial de la más vulnerable.

En el marco de su misión, la Secretaría de Desarrollo Social, propende por garantizar la correcta atención a cada uno de sus habitantes, es por esto que cuenta con iniciativas para todos los grupos poblacionales del municipio que beneficien las condiciones de vida, desarrollo humano, proyecto de vida, su inclusión e integración social. Muestra de lo anterior, dentro de sus atribuciones se encuentra: la coordinación, ejecución y control de programas y proyectos relacionados con la administración, asistencia social de los grupos poblacionales como la población adulta mayor.

Que, la administración municipal de Mosquera, mediante la figura del Convenio de Asociación ha venido dando cumplimiento a la normatividad vigente y a la Política Pública de Vejez y Envejecimiento del Municipio de Mosquera, cuyos ejes de acción corresponden a (1) Envejecimiento Saludable; (2) Productividad y ocupación y (3) Participación e integración social, como ejes transversales en el marco del Programa de Atención Integral a la persona mayor, las cuales contribuyen a resolver las necesidades de la población beneficiaria, promoviendo la calidad de vida dentro de su contexto social, aprovechando al máximo los recursos existentes y fortaleciendo las redes de apoyo individual, familiar e institucional.

En ese sentido, se pretenden aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, como lo es la Fundación Prosperar Constructiva para el Trabajo por la Infancia, la Juventud y la Vejez, con el fin de aportar recursos humanos físicos y técnicos y económicos necesarios para desarrollar en conjunto la operación del programa de atención integral a la persona mayor, mediante el cual se garantiza la atención de 1450 personas adultas mayores habitantes del municipio de Mosquera y se establecen las actividades de promoción y prevención del envejecimiento saludable de acuerdo a la Ley 1276 de 2009 y la Política Pública de Vejez y Envejecimiento.

CAPÍTULO PRIMERO

I. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 RÉGIMEN LEGAL

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el Artículo 2º— Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Artículo 209 de la Constitución, dispuso que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Artículo 366 de la norma superior, determinó: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable."

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96, determinó que, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, las entidades estatales, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que, la Ley 1276 de 2009, estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida y reguló la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de las categorías vulnerables del Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

1.2 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación será el determinado en el Anexo No. 1 "Invitación a presentar propuesta"

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación será el indicado en el Anexo No. 1 "Invitación a presentar propuesta".

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente pliego venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente convocatoria será el indicado en el Anexo No. 1 "Invitación a presentar propuesta", amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que allí mismo se relacione.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que en consideración de los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias, mediante los cuales las entidades públicas pueden establecer convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, la Secretaría de Desarrollo Social, con el ánimo de desarrollar actividades incluidas en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal de Mosquera para el periodo 2020-2023 “Juntos hacia el futuro” se encuentra el programa “asistencia para garantizar apoyo para personas mayores Mosquera Cundinamarca”

Que la invitación como el futuro convenio de asociación que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias, mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Mosquera, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la ley y en sus decretos reglamentarios. El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL y en este caso a las Cajas de Compensación les ha sido confiada. Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

Que, en consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico. Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – Caja de Compensación (objeto social e idoneidad). Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Que, así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos o convenios señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal

que busca el beneficio colectivo y por disposición del Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, consagra la Asociación con Entidades sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Que, el presupuesto oficial para esta modalidad de contratación directa asciende a la suma **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MTC ($2.142.857.143.00)** con la siguiente distribución:

APORTE DEL MUNICIPIO: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000)

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($642.857.143.00)

1.6 PARTICIPANTES

En el análisis del sector y estudio previo y se determinó que la FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ. es la única ESAL idónea de la región que cuenta con la capacidad financiera y administrativa necesarias para el desarrollo del convenio bajo las condiciones planteadas en el presente análisis.

En desarrollo de la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, cumplimiento desarrollado en el análisis del sector y estudio previo.

1.8 COMUNICACIONES

La Alcaldía de Mosquera realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico**.**

1.9 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- **DEFINICIONES**:

  IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Mosquera de acuerdo con la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

  TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

  CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año **2023 $42.412.**

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

1. **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

Hecho Generador	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son: a. El Municipio de Mosquera. b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal. c. Empresas de economía mixta del orden municipal. d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal
Se excluyen	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador
Causación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso
Base Gravable	ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT
Tarifa	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. - 2023 = $ 42.412

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Hecho Generador	ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
Causación	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Gravable	ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor del contrato, así como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción
Se excluyen	PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos.
	PARÁGRAFO CUARTO. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	PARÁGRAFO QUINTO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud
	PARÁGRAFO SEXTO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
	PARÁGRAFO SÉPTIMO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001. La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT – 2023 ($17,813,040)

CONTRIBUCIÓN TASA PRO DEPORTE

Hecho Generador	ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de

	Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Base Gravable	ARTÍCULO 337.- BASE GRAVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato, antes de IVA
Se excluyen	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública
	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD (Si aplica)

Hecho Generador	ARTÍCULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%o) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones
	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
	PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.
Sujeto Pasivo	ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.

Base Gravable	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Tarifa E Imposición De Tasas	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Causación Y Forma De Recaudo	ARTÍCULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontara el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.
	Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

1.10 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. REQUISITO ACREDITAR

Son requisitos acreditar: La capacidad jurídica, financiera (cuando aplique) y técnica mínima requerida. Los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por el area tecnica, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Municipio en los estudios previos.

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por la ESAL o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados en la invitación a presentar propuesta que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar del convenio, la ESAL debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.

2.1.1 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por la ESAL, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.2.1.1 PROPUESTA DE SERVICIOS

La entidad sin animo de lucro debera allegar propuesta de servicios, firma, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos para que ejecucion del convenio.

La ESAL, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales; En la carta de presentación de la propuesta, el proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

3.2.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

La Entidad sin Animo de Lucro, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

Cuando el representante legal de la Entidad sin Animo de Lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

2.2.1.3 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, La Entidad sin Animo de Lucro, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, esto se hará mediante certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal (si aplica), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la documentacion o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal, la ESAL deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

2.2.1.4 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- **R.U.T.**
- **Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios**: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **Verificación del certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales**: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares",* llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.
- **Certificado de antecedentes judiciales** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio ó unión temporal, según sea el caso.
- **Certificado de medidas correctivas** de la persona natura, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio ó unión temporal, según sea el caso.
- **Formato único de hoja de vida de Función Pública**.
- **Certificación bancaria.**
- **Autorización para el tratamiento de datos personales**

2.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada en el Anexo No. 1 "Invitación a presentar propuesta". Para tal efecto el proponente deberá aportar los documentos soporte idóneo.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.

b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.

c) Objeto y/o alcance del contrato.

d) Valor del contrato.

e) Fecha de inicio y fecha de terminación.

f) La demás información que en los Datos de la Convocatoria se indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.

- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además, deberá adjuntarse la copia de la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia del contrato.

2.2.3 OTROS DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

Los ofrecimientos deberán realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 3 "*Especificaciones Técnicas*", y anexando los documentos que allí se requieran, ya sea de los bienes ó del personal, ej: Personal Mínimo requerido cuando se requiera.

2.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS (ANEXO No. 2)

La Entidad sin Animo de Lucro, deberá diligenciar el **ANEXO No. 2 - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**.

La Entidad sin Animo de Lucro, deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el alcance y las características técnicas de la prestación del servicio ofertado. Su oferta económica incluirá todos los costos necesarios para la adecuada prestación del servicio en las condiciones solicitadas en la invitación.

De igual manera, la Entidad sin Animo de Lucro deberá incluir en el costo total de su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Cuando la Entidad sin Animo de Lucro omita diferenciar el IVA del servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Una vez aceptada la oferta, EL MUNICIPIO DE MOSQUERA podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad de la Entidad sin Animo de Lucro, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

CAPITULO TERCERO

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitacion.

Se considera ajustada a la invitacion a presentar propuesta, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad.

3.1.2 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y por lo tanto no se aceptaran las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

2. Cuando la Entidad Sin Animo de Lucro o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales o con el pago del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -.

3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en la invitacion.

4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la Entidad Sin Animo de Lucro, limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.

5. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe

por medio de apoderado; de todas formas el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.

6. Cuando la Entidad Sin Animo de Lucro o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: **i**) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o **ii**) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

3.2 VERIFICACION DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE MOSQUERA estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, de la propuesta recibida.

Dicha verificación la debe realizar la Secretaria de Desarrollo Social.

3.3. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad seleccionada celebrará con la Alcaldía de Mosquera un Convenio de Asociación CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el articulo 5 del decreto 092 de 2017.

NOTA: La Alcaldía se reserva la facultad de celebrar hasta por el monto total del presupuesto oficial.

CAPÍTULO CUARTO
CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

4.1 OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION

La Entidad Sin Animo de Lucro, se obliga para con El MUNICIPIO DE MOSQUERA a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios - personal -, el convenio de asociación que tiene como objeto el definido en el Anexo No. 1 “Invitación a presentar propuesta” de acuerdo con el valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en la respectiva aceptación de la propuesta.

4.2 PERFECCIONAMIENTO CONVENIO DE ASOCIACION

Comunicada la aceptación de la propuesta, mediante su publicación en el SECOP, el contrato se entiende perfeccionado, motivo por el cual el adjudicatario del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, deberá realizar los trámites pertinentes para la legalización de este.

4.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Solo si se solicita en el Anexo No. 1 “Invitación a presentar propuesta”, la Entidad Sin Animo de Lucro favorecida deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare los riesgos en los porcentajes y vigencias indicados en el Anexo No. 1 “Invitación a presentar propuesta”.

5.4 FORMA DE PAGO

El Municipio de Mosquera pagara el valor que genere el convenio de la forma establecida en el Anexo No. 1 “Invitación a presentar propuesta”.

4.5 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si la Entidad Sin Animo de Lucro se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo que fije el supervisor del convenio, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere

necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

4.6 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

La Entidad Sin Animo de Lucro, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE MOSQUERA, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

La Entidad Sin Animo de Lucro mantendrá indemne al MUNICIPIO DE MOSQUERA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

ANEXO No. 1
DATOS DE LA INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

1.1 OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR".

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
94131607	ORGANIZACIONES Y CLUBES.	ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y MOVIMIENTOS CIVICOS.	ORGANIZACIONES DE CARIDAD.	ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES.

1.3 FORMA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA

El presente proceso aceptar de manera total; la Entidad Sin Animo de Lucro, deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los bienes o servicios solicitados.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del convenio será por la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MTC ($2.142.857.143.00)** con la siguiente distribución:

APORTE DEL MUNICIPIO: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000)

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($642.857.143.00)

GASTOS	CANTIDAD	TIEMPO EJECUCION MESES	VALOR MENSUAL	APORTES ALCALDIA	APORTES FUNDACION EN ESPECIE	TOTAL
1. ADMINISTRATIVO						
1. Pago Servicios Profesionales						
1.1 Personal profesional con especialización en Gerencia Social	2	9	$ 12.200.000	$ 109.800.000	$ -	$ 109.800.000
1.2 Gerontologa Especializada	1	9	$ 3.050.000	$ 27.450.000	$ -	$ 27.450.000
1.3 Gerontologa	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500
1.4 Profesional Ciencias del Deporte	1	9	$ 3.000.000	$ 27.000.000	$ -	$ 27.000.000
1.5 Profesional en Psicologia	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500
1.6 Profesional Trabajo social	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500
1.7 Profesional Trabajo social	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500
1.8 Profesional Trabajo Social	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500

1.9 Instructor en Musica	1	9	$ 2.250.000	$ 20.250.000	$ -	$ 20.250.000
1.10 Auxiliar Enfermeria	1	9	$ 2.250.000	$ 20.250.000	$ -	$ 20.250.000
1.11 Asistente administrativo en la atención al adulto mayor	1	9	$ 2.250.000	$ 20.250.000	$ -	$ 20.250.000
2. Gastos operacionales y servicios de apoyo en atención a los beneficiarios en los clubes del adulto mayor		9	$ 3.650.000	$ 32.850.000	$ -	$ 32.850.000
Subtotal Administrativo			**$ 43.087.500**	**$ 387.787.500**	**$ -**	**$ 387.787.500**
2. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						
2.1 Programa de Autocuidado e Higiene Visual.	1	9			$ 45.000.000	$ 45.000.000
2.2 Programa de relajación y mantenimiento muscular para adultos mayores con dificultades osteomusculares.		9		$ 121.500.000	$ 37.000.000	$ 158.500.000
2.3 Programa de entrenamiento en acondicionamiento físico para personas mayores en Gimnasio	1	9			$ 15.000.000	$ 15.000.000
2.4 Complemento Alimenticio Tipo Refrigerio		9	$ 21.460.000	$ 193.140.000	$ 24.000.000	$ 217.140.000
2.5 Atención a personas mayores en condición de abandono o vulnerabilidad - centros de protección.	22	9	$ 25.063.500	$ 225.571.500	$ -	$ 225.571.500
Subtotal Envejcimiento Saludable				**$ 540.211.500**	**$ 121.000.000**	**$ 661.211.500**
3. PARTICIPACION SOCIAL						
3.1 Actividad de Bienvenida	14 50	1		$ 127.154.000	$ 23.600.000	$ 150.754.000
3.2 Celebracion dia Adulto Mayor		1		$ 42.250.000	$ 21.900.000	$ 64.150.000
3.3 Reinado Programa adulto mayor		1		$ 26.777.000	$ 28.000.000	$ 54.777.000
3.4 Red Familiar		9		$ -	$ 70.100.000	$ 70.100.000
3.5 Salida Lúdico Recreativa a Boyacá	32 0	1		$ 216.320.000	$ 36.000.000	$ 252.320.000
3.6 Clausura del Programa		14 50		$ 159.500.000	$ 8.657.143	$ 168.157.143
Subtotal actividades de participación social				**$ 572.001.000**	**$ 188.257.143**	**$ 760.258.143**
4. PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE						
4.1 Ejecucion Talleres Ocupacionales.	17	9	$ 20.400.000	$ -	$ 183.600.000	$ 183.600.000
4.2 Festival Saberes y Sabores	1			$ -	$ 35.733.334	$ 35.733.334
4.3 Feria Empresarial ExpoEmprende	6			$ -	$ 114.266.666	$ 114.266.666
Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad				**$ -**	**$ 333.600.000**	**$ 333.600.000**
TOTAL CONVENIO				**$ 1.500.000.000**	**$ 642.857.143**	**$ 2.142.857.143**

$ 2.142.857.143

70%	30%	100%
$ 1.500.000.000	**$ 642.857.143**	**$ 2.142.857.143**

1. ***DESCRIPCIÓN FINANCIERA***			
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**RUBRO** 2.3.4104008.2020254730030.2.3.2.02.02.009.93491.402.1309	**NOMBRE RUBRO:** ASISTENCIA PARA GARANTIZAR APOYO PARA PERSONAS MAYORES MOSQUERA CUNDINAMARCA. **FUENTE: 1309 R.B. - ESTAMPILLAS TERCERA EDAD.**	**Valor:** $ 1.500.000.000,00
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No.** 2023001196	**Fecha:** 23/02/2023	**Fecha de Terminación de la Vigencia:** 23/08/2023

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio es de NUEVE (09) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.5 DESEMBOLSOS

El desembolso por parte del municipio se realizará de la siguiente forma: se realizarán desembolsos parciales mensuales según actas de aprobación, con su respectivo informe por parte de la entidad sin ánimo de lucro, dicha aprobación debe realizarse por parte del supervisor del convenio, así mismo debe contener certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por la Entidad sin ánimo de lucro y el supervisor del CONVENIO.

1.6 GARANTÍAS

FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, deberá garantizar el desarrollo del convenio de asociación, por medio de una garantía única bancaria o póliza que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO		PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD	X	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5%	Plazo De Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más.
EXTRACONTRACTUAL	X	300 S.M.M.L.V.	Plazo De Ejecución Del Contrato y Cuatro (4) Meses Más.

1.7 EXPERIENCIA:

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar DOS (02) CONTRATOS O CONVENIOS cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto haya sido igual o similar al aquí descrito.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 092 DEL 2017 EL PROCEDIMIENTO A APLICAR PARA LA CONTRATACIÓN QUE AQUÍ SE CONVOCA, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DEL MENCIONADO DECRETO.

1.9 CONDICIONES ACREDITAR:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE ÍNDOLE JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y DE EXPERIENCIA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 092 DE 2017 Y LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EXPEDIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar lo siguiente:

a) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa previsto en el Plan de Desarrollo en relación con el objeto del convenio.

b) Capacidad Organizacional: Equipo administrativo mediante el cual se estructura el proyecto la entidad sin ánimo de lucro y que garantizará el cumplimiento óptimo del objeto del convenio, así como el manejo responsable de los recursos que hacen parte del convenio

c) los proponentes deberán ofrecer el profesional solicitado por la entidad, así mismo deberán adjuntar la hoja de vida con sus respectivos soportes de idoneidad y experiencia.

d) Experiencia: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar DOS (02) CONTRATOS O CONVENIOS cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto haya sido igual o similar al aquí descrito.

e) Estructura organizacional: La entidad sin ánimo de lucro debe presentar a la entidad su organigrama de funcionamiento y los comités que realizan en cumplimiento de su misión institucional. A esto debe adicionar los estados financieros de la entidad sin ánimo de lucro en la vigencia anterior firmados por revisor fiscal.

r) Indicadores de eficiencia de la entidad: Para este factor, el municipio de Mosquera solicita a la entidad sin ánimo de lucro los indicadores propuestos en la guía de Colombia Compra Eficiente, descrito en el formulario 1

$$Eficiencia\ del\ gasto = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ X}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ X}$$

$$Eficacia\ del\ esfuerzo = \frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ X}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ X}$$

g) En el Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP se contempla: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

1.10 CRITERIOS DE PONDERACION

La entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicara al convenio a la ESAL siempre y cuando su aporte sea del más del 30%, ajustada a la invitación y a los siguientes criterios de selección

EL MUNICIPIO DE MOSQUERA. Estará encargado de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos y evaluar las propuestas recibidas, dentro de los términos establecidos en la Ley y en la cronología del proceso.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 92 de 2017.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

PLAN INTERVENCIÓN:

Se diseña y estructura un plan de intervención fundamentado en los tres (3) ejes definidos en la Política Pública de Vejez y Envejecimiento bajo la modalidad presencial, permitiendo de esta forma una intervención integral.

1. Para la vigencia del año 2023, se continua con una cobertura de 1450 beneficiarios del programa, teniendo en cuenta aspectos como:

   - Se proyectó dentro del plan de desarrollo "JUNTOS HACIA EL FUTURO" 2020-2023 el aumento de 200 cupos nuevos.
   - Para la vigencia del año 2023 se finaliza con una cobertura total de 1450 beneficiarios al Programa.

2. Dado el aumento de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad social, abandono y sin redes de apoyo, se hace necesario el aumento de cuatro (4) beneficiarios en los centros de protección a las personas adultas mayores para un total de veintidós (22) beneficiarios, asegurándoles atención en alojamiento, salud, alimentación y recreación promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día, de domingo a domingo.

3. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO REQUERIDO

El equipo mínimo requerido para la ejecución del presente convenio los siguientes profesionales:

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA:

Los beneficiarios del programa están agrupados en seis (6) clubes del adulto mayor, la Dirección y Coordinación tiene a cargo en términos generales la orientación de las actividades relacionadas con el programa y la población adulta mayor.

SERVICIOS	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
DOS (2) PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN CON PERSONAS MAYORES, CON POSTGRADOS EN GERENCIA SOCIAL.	Especialista en Gerencia Social Profesional en Terapia Ocupacional con experiencia en 8 años en manejo de población adulta mayor. Este(a) profesional se desempeñará en el programa como director(a) de Proyecto. FUNCIONES: Dirigir, coordinar, ejecutar y velar por el buen funcionamiento y cumplimiento del programa, y las demás funciones inherentes al mismo se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad.	El profesional debe cumplir con la ejecución del convenio, verificar cumplimiento de metas, actividades, solución de dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello; presentación de informes y asistencia a reuniones.
	Especialista en Gerencia Social Profesional en Fisioterapia con experiencia en 8 años en manejo de población persona mayor. Este(a) profesional se desempeñará en el programa como coordinador(a). FUNCIONES: Verificación de cumplimiento de planes de intervención, cumplimiento de metas y caracterización de la población y las demás funciones inherentes al programa se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad en el programa y experiencia en intervención.	El profesional debe cumplir con la ejecución convenio, coordinar cumplimiento de actividades, cumplimiento planes, liderar reuniones con el equipo de profesionales, definir servicios dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello. Presentación de informes, asistencia a reuniones. Consolidar base de Datos de los beneficiarios del programa de atención integral.

GERONTÓLOGO(A) ESPECIALIZADO(A)

Se requiere de un GERONTÓLOGO(A) ESPECIALIZADO(A), Realizar descentralización del programa en tres puntos establecidos. Coordinación y apoyo en talleres ocupacionales.

SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN	Un(a) Gerontólogo(a) con especialización en salud ocupacional, y/o maestría, con experiencia de 5 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención con población vulnerable.	Brindar orientación psicosocial y comunitaria, a la población que está en el programa de descentralización en los tres puntos establecidos cumpliendo con la planeación y garantizando la atención a la población de mayor vulnerabilidad. Coordinación de los 17 talleres ocupacionales evidenciando el cumplimiento de la planeación, lo requerido para su operación y la información continua de la oferta institucional, así como la evaluación de los mismos para el óptimo funcionamiento.

GERONTÓLOGO(A):

Se requiere GERONTÓLOGO(A) para la elaboración del plan de intervención individual y valoración de permanencia para personas mayores de nivel superior al grupo poblacional vulnerable registrado en la ficha SISBEN, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1276 de 2009. Apoyo visitas domiciliarias, apoyo en visitas a hogares de protección, seguimiento con una visita técnica mensual, de la persona mayor institucionalizada, garantizando así la atención y los servicios.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTÓLOGA	Profesional en Gerontología con experiencia de 2 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención a población vulnerable.	Realizar el plan de intervención individual y evolución de cada beneficiario. Realizar la valoración de permanencia a las personas mayores de nivel superior al grupo poblacional vulnerable registrado en la ficha SISBEN. Apoyo en visitas domiciliarias solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social. Visitas en hogares de protección, seguimiento con una visita técnica mensual, tendiente a comprobar las condiciones generales de la persona mayor institucionalizada, garantizando de esta forma el derecho a la protección, seguridad alimentaria, salud.

PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE:

Se requiere un PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE, para la realización de escuelas de formación deportiva y actividad física en las personas mayores. Dentro de las escuelas deportivas estipuladas se deberán desarrollar: Tenis, baloncesto, futbol, atletismo, voleibol y ciclismo, y en actividad física se encuentran: Danzika, juegos autóctonos, y gimnasia dirigida.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE	Profesional en Ciencias del Deporte, con experiencia de 3 años en atención al adulto mayor con capacidad de manejo de grupo, dinamismo y liderazgo.	Realizar un plan de intervención integral y el programa de escuelas de formación deportiva, utilizando protocolos de bioseguridad.

PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA:

Se requiere profesional en PSICOLOGÍA para realizar intervención en salud mental y apoyo área administrativa.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA .	Profesional en psicología con para la intervención en salud mental, brindando orientación individual y familiar. Apoyo área administrativa, manejo Excel.	Intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en el mejoramiento cognitivo, manejo del enfoque de prevención y promoción de la salud mental, apoyo administrativo. Apoyo visitas domiciliarias solicitadas por la secretaría de Desarrollo Social. Remisión procesos de enfermedad de salud mental a la EPS.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL:

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL, para la realización de atención psicosocial y salud mental en el Programa con los clubes del adulto mayor.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en Trabajo social con idoneidad para la intervención en población. objeto	Brindar atención psicosocial e intervención en salud mental y atención clubes del adulto mayor. Realizar apoyo psicosocial a las personas mayores, con mayor vulnerabilidad. Procesos de atención (valoración, seguimiento) individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL ESPECIALIZADO(A):

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL ESPECIALIZADO(A) para realizar intervención para las personas mayores del programa enfatizando en la educación familiar, orientación al adulto mayor y su familia.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en trabajo social con especialización en derecho de familia, con 1 año de experiencia en la profesión relacionada, idoneidad desempeñando funciones de acompañamiento y seguimiento de caso, grupo y familia, desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud mental al adulto mayor.	Intervención profesional en Trabajo Social en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en la orientación familiar prevención de la violencia intrafamiliar, conflicto familiar y reivindicación de los derechos y deberes de la persona mayor atención en los clubes del adulto mayor. Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio Activar ruta de atención para denunciar los casos donde hay presencia de presunto violencia intrafamiliar en contra del adulto mayor.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL:

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL, para realizar intervención en las personas mayores del programa de salud mental y atención a los clubes del adulto mayor.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO

SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en Trabajo social con 1 año de experiencia en la profesión relacionada. Con idoneidad para la intervención en población vulnerable, evaluación e implementación de programas de promoción y prevención de la salud mental y convivencia social.	Realizar la intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando atención cognoscitiva y procesos mentales en los clubes del adulto mayor. Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio involucrando a la red de apoyo en el manejo de afectaciones de la salud mental propias del curso de vida.

INSTRUCTOR EN MÚSICA:

Se requiere INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA para la práctica de ejercicios musicales, aprendizaje de un instrumento ensayo y ensamble de la banda marcial y el coro.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
INSTRUCTOR EN MÚSICA	Instructor con formación complementaria en música e instrumentos musicales, se valida experiencia de 2 años en conformación y entrenamiento de banda marcial para población adulto mayor Instructor en música y enseñanza de instrumentos, escuelas musicales, coro y tertulia.	Realizar el programa de escuelas de formación musical y banda marcial.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA:

Se requiere de una **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, para realizar actividades de promoción y prevención de la salud.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años, con idoneidad y conocimiento para desarrollar las actividades referentes a la promoción y prevención de la salud	Debe realizar un registro de control MENSUAL de las personas mayores con enfermedades crónicas, y de salud, diligenciarlo verificando tensión arterial. Coordinar las actividades nutricionales, vacunación y otras de la E.S.E MARIA AUXILIADORA. Realizar una capacitación mensual en promoción y prevención de la salud de la persona mayor.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Se requiere de un(a) ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, para desarrollar funciones relacionadas con el archivo y atención a la población objeto, debe coordinar acciones relacionadas con el inventario y arreglos locativos. Así como la verificación del óptimo funcionamiento de la CASA DEL ADULTO MAYOR.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Asistente administrativo, con certificado de aptitud en secretariado general, con capacidad de fortalecer las funciones de carácter administrativo al producir, organizar y procesar información, aplicando normas básicas y técnicas de archivo, facilitando el servicio al usuario interactuando de acuerdo a las políticas y estrategias de servicio, demostrando excelentes condiciones humanas en atención a los usuarios, se valida experiencia de 3 años en atención al adulto mayor.	Atención al ciudadano, manejo de archivo, revisión de inventario y otras necesidades del Centro Día; Colaborar en la consolidación de la base de datos de lista de espera y mantener actualización de esta, con criterios de priorización para el ingreso de nuevos beneficiarios, según direccionamiento de la coordinación del Programa. Diligenciar formato de novedades de beneficiarios de forma mensual.

4. GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Los **GASTOS ADMINISTRATIVOS,** son los gastos generados de la operación del programa y que NO están incluidos en el ejercicio profesional, como insumos de oficina para el óptimo desarrollo de actividades de los seis (6) clubes.

-**APOYO SERVICIOS GENERALES:** Se requiere el servicio de una persona en servicios generales, para que se encargue de los procesos de limpieza, desinfección de las zonas comunes de (lunes a viernes) con el fin de garantizar el cumplimiento irrestricto de protocolos de bioseguridad y para servicios varios, teniendo en cuenta el alto volumen de beneficiarios al momento de ingresar a las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor.

-SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y/O VARIOS: Para garantizar el óptimo funcionamiento del programa se requiere el apoyo de fotocopias las cuales son utilizadas para los documentos necesarios en la inscripción, y tramite de beneficiarios como afiliación, registro clínico, salud mental, ficha social, visita domiciliaria, consentimientos informados, circulares etc. certificaciones etc., guías de intervención requeridas por los profesionales para ser entregadas al adulto mayor y direccionar la intervención de cada una de las actividades a realizar mensualmente, y para el desarrollo de actividades de carácter recreativo, lúdico, terapéutico y administrativo de la población, así como insumos de oficina para la atención a los clubes del adulto mayor, resma papel, cartulinas, esferos, marcadores, borradores, carpetas, ganchos, carpeta tipo sobre y servicio de escáner.

CANTIDAD	ARTICULO
5	Resmas Papel Carta
5	Resmas Papel Oficio
16	Cajas De Esferos Semi Gel Por 12
6	Cajas De Lápiz Por 12
10	Cartulina Calypso
10	Pliegos Cartulina
2	Cinta Pegante Industrial (Rollo)
1	Pegante
8	Correctores
9	Borradores Nata Pz 40
1	Cajas Gancho Legajador Plástico
1	Cajas Clips Mariposa #2
6	Marcadores Borrables
8	Resaltadores
40	Carpetas 4 Alas Blanca Oficio
47	Servicio De Escáner 10 A 50 Hojas
10.125 fotocopias mensuales	Servicio De Fotocopiadora

-**CARNETIZACION:** Por los nueve (9) meses, se prevé la entrega de carné tipo escarapela (97 por mes), para los usuarios del programa con el fin de clasificar a las personas mayores por rangos de edad y visibilizar el cumplimiento del ingreso. Medidas 10x12 en plástico con cordón.

PLAN DE ACCIÓN POR EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO:

EJE 1: ENVEJECIMIENTO SALUDABLE

En el plan de acción para las personas mayores pertenecientes al programa se deben promover estilos de vida saludable para un envejecimiento activo, fomentando actividades que contribuyan al mejoramiento de la parte física y mental de la persona mayor a través de actividades tendientes al mejoramiento de la capacidad funcional, para que vivan de manera saludable y autónoma.

PROGRAMA DE AUTOCUIDADO E HIGIENE VISUAL.

OBJETIVO: Promover la práctica de estilos saludables para un envejecimiento saludable.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

En cumplimiento de las Políticas Públicas de Vejez y Envejecimiento el municipio promueve actividades en donde las personas mayores tengan un envejecimiento activo y saludable logrando que estas poblaciones envejezcan de manera digna, con salud y bienestar. Por ende, se establece la implementación de un programa de autocuidado enfocado en la adquisición de hábitos saludables para las personas mayores en condición de vulnerabilidad en donde se haga intervención acerca del autocuidado en todas las áreas higiene mayor y menor y se haga un enfoque principalmente en el autocuidado e higiene visual ya que se evidencia que las enfermedades que afectan la visión están en aumento debido al descuido y falta de recursos económicos.

TIEMPO**:** Nueve (9) meses

CONVOCATORIA: se realizará en los clubes con las personas mayores más vulnerables y que requieran de apoyo para el mejoramiento de su autocuidado e inicie la práctica de talleres para una óptima Higiene visual.

TALLERES DE AUTOCUIDADO ENFASIS SALUD VISUAL:

Implementación y diseño de talleres teóricos y prácticos desarrollados por personal del área de la salud para el mejoramiento del autocuidado, se realizaran 9 talleres enfocados al autocuidado en la persona mayor, haciendo énfasis en la prevención y la atención temprana de la salud visual, aclarando que es importante para diagnosticar a tiempo cualquier tipo de anomalía en los ojos, teniendo en cuenta que con el pasar de los años la vista se va deteriorando hasta sufrir cambios que ocasionan enfermedades que pueden llevar a perderla por completo.

Adicional al manejo de los talleres, se tendrá en cuenta examen visual y entrega de gafas, con el fin de apoyar a las personas mayores que se vincularon a los talleres conociendo su diagnóstico en salud visual y mejorar la condición, se revisara examen visual y se realizara la entrega de gafas para 100 adultos mayores

PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE RELAJACION Y PILATES:

OBJETIVO:
Facilitar técnicas terapéuticas de relajación muscular a las personas mayores con el fin de mejorar su salud física y mental.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La Sesión de apoyo terapéutico y facilitación de técnicas de relajación y Pilates, se realizará durante los 9 meses del presente convenio; mensualmente se realizarán 150 sesiones, dirigidas a 50 beneficiarios cada uno con derecho a tres (3) sesiones de spa o Pilates.

LUGAR: La sesión será realizada en un espacio habilitado para la atención terapéutica orientada por un profesional en fisioterapia, con una duración de 40 minutos cada sesión.

CONVOCATORIA: Se realizará para las personas mayores que requieran del programa a causa de dificultades osteomusculares.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA PERSONAS MAYORES EN GIMNASIO

Se desarrolla por medio de sesiones donde se fomenta el envejecimiento saludable e incluyen actividades de acondicionamiento físico, dirigidas por un instructor físico y /o Licenciado en educación física y/o afines.

DESCRIPCIÓN:

Se compone de dos (2) actividades que a continuación se describen:

1.

VALORACION FUNCIONAL Y DISEÑO DE RUTINAS PARA PERSONAS MAYORES: Incluye elaboración de protocolos de ejercicio según la condición física de los asistentes y valoración funcional

2. Acompañamiento y direccionamiento para la utilización de las maquinas del gimnasio del personal certificado en actividad de acondicionamiento físico y deporte y afines, las intervenciones tendrán lugar 3 veces por semana jornada diurna, la duración del ejercicio está sujeto a la evaluación inicial, a los antecedentes clínicos y a la rutina aplicada para cada caso.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 9 meses

COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO

Se compone de 2 actividades descritas a continuación

1.Con el propósito de brindar un complemento nutricional para los adultos mayores beneficiarios del programa se considera la entrega de un refrigerio, acorde a condiciones nutricionales en grasas, proteínas y vitaminas optimizando un adecuado estado de salud del adulto mayor, con minuta aprobada por la Secretaría Desarrollo Social.

la entrega de refrigerios se entregará de lunes a miércoles, en jornada mañana y tarde al interior de los seis (6) clubes que conforman el programa para un cubrimiento de 1450 personas mayores, aclarando que cuando la asistencia no sea al 100% en los clubes los refrigerios no entregados se entregaran en los talleres ocupacionales o para ocasiones especiales como actividades de integración, reuniones de carácter extraordinario etc., según cronograma, se debe garantizar la entrega de 5800 refrigerios mensuales que deben ser entregados a los beneficiarios del programa en el desarrollo de las actividades relacionadas anteriormente mencionadas

MINUTA PATRON POR TIEMPO DE CONSUMO SEMANAL							
TIEMPO: REFRIGERIO AM/PM							
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO *		FRECUENCIA	PESO BRUTO	PESO NETO	PESO RACION SERVIDA	UNIDAD DE MEDIDA CASERA
				g / cm3	g / cm3	g / cm3	
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Grupo III. Leche y productos Lácteos	Leche en polvo deslactosada o	Todos los días	15	15	Mínimo de 240	1 Vaso
		Leche deslactosada pasteurizada		Mínimo 240	Mínimo 240		
		Yogurt / Kumis	1 vez / semana	Mínimo 200	Mínimo 200	Mínimo 200	1 Vaso
		Queso	1 vez / semana	Mínimo 65	Mínimo 65	Mínimo 65	1 Porción
CEREAL Y ACOMPAÑANTE	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Panes/Tortas/ Hojaldres, etc.	Todos los días (Derivado de cereal)	Mínimo 70	Mínimo 70	Mínimo 70	1 unidad
		Galletas Integrales		Mínimo de 24	Mínimo de 24	Mínimo de 24	4 Unidades
		Cereal para bebida (avena, fécula de maíz)	2 veces / semana	12	12	12	1 1/4 cucharada, para elaboración de la bebida
FRUTAS	Grupo II. Frutas y verduras	Entera y/o picada y/o en Bebida	3 veces por	115 - 165	Mínimo 120	Mínimo 120	1 porción mediana

		Bebida	semana fruta	65 - 70	Mínimo 240	Mínimo 240	1 Vaso
AZÚCARES	Grupo VI. Azúcares	Chocolate, cocoa, etc	2 veces / semana	12	12	12	1 Cucharada
MISCELANEO	Adicionales	Té, aromáticas	2 veces / semana	4	4	4	1 Bolsita

ROTACION CICLO MINUTA REFRIGERIO			
SEMANA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**
1	SANDWICH DE JAMON Y QUESO Y JUGO	SANDWICH DE JAMON Y QUESO Y JUGO	SANDWICH DE JAMON Y QUESO Y JUGO
2	TORTA DE MAZORCA Y CAFÉ	TORTA DE MAZORCA Y CAFE	TORTA DE MAZORCA Y CAFE
3	AREPA CON QUESO Y MILO	AREPA CON QUESO Y MILO	AREPA CON QUESO Y MILO
4	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL
5	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO
6	EMPANADA HORNEADA Y JUGO NATURAL	EMPANADA HORNEADA Y JUGO NATURAL	EMPANADA HORNEADA Y JUGO NATURAL
7	CROISSANT Y SORBETE DE FRUTA	CROISSANT Y SORBETE DE FRUTA	CROISSANT Y SORBETE DE FRUTA
8	CHOCOLATE, PAN Y QUESO	CHOCOLATE ,PAN Y QUESO	CHOCOLATE ,PAN Y QUESO

2. PLAN NUTRICIONAL: Implementación, diseño y ejecución de un plan nutricional dirigido a la población de personas mayores, en el cual se deberá desarrollar ocho talleres con temas referentes a los hábitos saludables en la alimentación y control de peso y talla guiados por 2 profesionales de la salud.

Se debe realizar valoración nutricional y seguimiento finalizando con un diagnóstico de la situación de la persona mayores y remitir los casos de obesidad mórbida o desnutrición a la EPS.

ATENCIÓN PERSONAS MAYORES INTITUCIONALIZADAS EN CENTROS DE PROTECCION:

Para la vigencia del año 2023, y dado el aumento de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad social, abandono y sin redes de apoyo, se hace necesario el aumento de cuatro (4) beneficiarios en los centros de protección a los adultos mayores para un total de veintidós (22) beneficiarios;

Este servicio está orientado a las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o abandono, sin redes de apoyo, facilitando la protección integral en modalidad institucional en centros de protección como meta para VEINTIDOS (22) personas mayores, asegurando atención en: alojamiento, salud, alimentación, y recreación, promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día, de domingo a domingo; se establece el servicio con un centro de protección que garantice la prestación del servicio por nueve meses.

Para garantizar la óptima eficiencia al servicio, se hace un seguimiento con una visita técnica mensual, en donde se comprueben las condiciones generales de la persona mayor institucionalizada, garantizando de esta forma el derecho a la protección, seguridad alimentaria, salud y recreación.

EJE 2: PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL

La promoción de la participación social entre las personas mayores, se ha convertido en la fórmula más idónea para impulsar la reciprocidad en ellos; como es un eje primordial de la Política Pública, la cual busca garantizar los derechos y deberes del grupo poblacional objeto, reivindica el valor de la persona mayor, exalta la unión el liderazgo y el reconocimiento como actor importante del cambio social.

ACTIVIDAD DE BIENVENIDA:

Se requiere la realización de una actividad de bienvenida con el fin de propiciar actividades de permanencia e identidad en el programa, fortaleciendo los procesos de integración y participación social facilitando herramientas para la óptima integración de las personas mayores.

LUGAR: COLISEO MUNICIPAL “Lucio Amórtegui”

MODALIDAD: PRESENCIAL

DESCRIPCIÓN:
Realizar una actividad de apertura al programa durante el año 2023, fomentando la integración y participación social fomentando espacios de impacto social dando el valor social a las personas mayores, fortaleciendo la identidad y permanencia del programa de atención integral a la persona mayor.

La actividad beneficia a 1450 personas mayores para ser realizada en una jornada, con las siguientes actividades:

1. Durante la jornada, se dará la bienvenida a los clubes del adulto mayor, garantizando el bienestar general de las personas mayores del municipio y las actividades a realizar, así como la presentación del equipo técnico que los va acompañar.

2. Acompañamiento agrupación cultural y/o música tradicional.

3.Para la bienvenida se entregará como dotación institucional a los 1450 beneficiarios del programa un buso Institucional con las siguientes características:

- Buso con capota algodón acordes a las tallas solicitadas por las personas mayores,
- Características: Unicolor, material algodón, logo institucional en la parte centro delantera aprobado por la secretaria de desarrollo social.

4. Entrega de 1450 almuerzos compuesto por 200 gr de lechona empacada en contenedor y sellada vinipel con cubiertos y bebida de 200 ml.

CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR:

OBJETIVO: Realizar un evento para la celebración del día del adulto mayor y pensionado según acuerdo N° 011 del 2006.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Dando cumplimiento al acuerdo N° 011 del 2006 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DEL ADULTO MAYOR Y DEL PENSIONADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA. Se deben generar las siguientes actividades que propendan por el reconocimiento de la población adulta mayor en el municipio.

Para la celebración del Día del Adulto Mayor Y Pensionado, se hará un evento en PRESENCIAL en el coliseo lucio Amórtegui con una asistencia de 1450 personas mayores del programa del adulto mayor, se llevará a cabo la siguiente programación:

- Presentación Alcalde Municipal
- Entrega de reconocimientos 30 medallas y 20 placas honorificas.
- Celebración de una Eucaristía en homenaje al día del adulto mayor
- Presentación danzas adulto mayor
- Presentación de un grupo musical.

Adicional al evento principal se desarrolla con los clubes con brigadas de salud, jornadas de integración cultural y recreativa en donde se benefician los adultos mayores y los pensionados.

De forma presencial en reconocimiento a los beneficiarios del programa se requiere para el evento realizar la entrega de:

ALMUERZO: Entrega 1450 Plato de lechona 200gr empacado en vinipel acompañado de arepa y bebida 200ml.

ENTREGA DE 1450 GORRAS: con logos institucionales y logos alusivos a la celebración aprobado por la secretaria de desarrollo social.

LOGÍSTICA: Grupo paramédico y auxiliares de enfermería para cubrir un evento de 1450 evento masivo.

REINADO PROGRAMA ADULTO MAYOR:

OBJETIVO: Promover la participación social, integrando a la comunidad de Personas Mayores en una actividad de alto impacto social, resaltando el valor de la persona mayor en la sociedad destacando sus habilidades y cualidades.

DESCRIPCION:

El evento será realizado en dos fases. La primera fase es preparatoria en donde las personas mayores realizan la elección de la reina en cada uno de los clubes del adulto mayor, posteriormente viene la preparación de las candidatas en donde cada participante requiere de un traje en material reciclado, un traje tradicional típico colombiano y un traje de gala. Debe preparar un acto cultural y debe prepararse junto con los compañeros de cada comparsa, así como tener conocimientos acerca del programa, los propósitos y objetivos del mismo y cultura general del municipio de Mosquera, para lo cual se requiere de recurso humando y material para hacer posible la fase 1.

La fase 2: Evento Masivo asistencia 1450 personas Coliseo Lucio Amórtegui, se requiere:

- Avisos informativos protocolos de bioseguridad, carteles promocionales e informativos del evento
- Adecuación de escenario alquiler tarima pasarela.
- Adecuación sonido para la presentación de comparsas acto cultural de las candidatas.
- Show central
- Elección y coronación de la Reina Municipal.
- Entrega premiación que consiste en un viaje a la costa caribe para las seis candidatas participantes.
- Entrega de refrigerio 1450 unidades refrigerio conformado por un derivado de cereal de mínimo 70 gr peso neto y una fruta de peso mínimo de 120 gr y bebida de aproximadamente 200 ml peso servido, empacado para entrega.
- Apoyo logístico: Grupo paramédico y auxiliares de enfermería para cubrir un evento de 1450 evento masivo.

RED FAMILIAR

Con esta actividad se pretende identificar y realizar una intervención a la población con vulnerabilidad económica y psicosocial con el objetivo de fortalecer la integración social y convivencia del núcleo familiar de la persona mayor.

Se propone la realización de actividades dirigidas por personal con conocimientos y experiencia en adulto mayor con base de formación de las ciencias humanas, sociales o de la salud y/ o afines.

TIEMPO: 9 MESES

LUGAR: Casa Adulto Mayor

MODALIDAD: PRESENCIAL

DESCRIPCIÓN: Se hará la intervención a las personas mayores y su red familiar identificados con mayor grado de vulnerabilidad, para optimizar el servicio se hará una actualización de la base de datos ingresando a los beneficiarios que hayan reportado una situación de vulnerabilidad económica, social, salud, física.

-TALLER RED FAMILIAR: Se realizarán cuatro 04 encuentros mensuales por medio de modalidad presencial con el fin de realizar una orientación y educación a cerca del proceso de envejecimiento y las dificultades que conlleva al núcleo familiar.
-Intervención profesional de carácter psicosocial para realizar un seguimiento a la población beneficiaria.

SALIDA LÚDICO RECREATIVA CON ALOJAMIENTO

Las actividades lúdico recreativas y sociales ayudan al adulto mayor a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices; estas aumentan en la medida que se experimentan nuevas situaciones y por ende viajar y conocer otros territorios enriquece el conocimiento ya que se aprenden nuevas formas de vida y nuevas culturas.

JUSTIFICACIÓN:

En el plan de acción 2023 se incluye una salida lúdico-recreativa como hecho de responsabilidad social, en donde las Personas Mayores cuenten con la posibilidad de recrearse, teniendo un acercamiento real como actividad humana necesaria y placentera, estableciendo diferentes relaciones sociales y de conocimiento entre ellos, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios; se proyecta la ejecución inicial de la salida lúdico recreativa con 320 personas mayores en condición de vulnerabilidad física y /o psicosocial de esta forma garantizando la oportunidad e igualdad que tiene cada beneficiario.

BIENESTAR A LAS PERSONAS MAYORES:

El programa del adulto mayor se ha fortalecido ampliamente ya que se ofrece una atención integral a la persona mayor alcanzando un volumen de usuarios alto, impacto que manifiesta su constante interés y gusto por asistir a las actividades de carácter terapéutico, lúdico y recreativo.

La salida lúdico-recreativa se ha constituido en una actividad vital de alto impacto social, ya que brinda la posibilidad de salir fuera del municipio teniendo en cuenta que en la gran mayoría de los casos es difícil financiar de manera particular esta salida debido a los escasos recursos económicos del núcleo familiar. Con la salida las personas mayores han manifestado el mejoramiento de las relaciones interpersonales, se han sentido incentivadas y se han disminuido factores de riesgo en esta población como: depresión, soledad, falta de aceptación en el núcleo familiar y social, desocupación laboral, pérdida de tiempo libre, e incidencia en la presentación de enfermedades propias de la vejez.

La salida para los usuarios del programa de Atención Integral al Adulto Mayor, pretende promover espacios de sano esparcimiento que mejoren la salud física, emocional y psicosocial de las personas mayores, dichos espacios además de promover la recreación y el sano esparcimiento, fortalecen la dinámica social de la persona mayor y la integración con su entorno, con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

OBJETIVO:
Realizar una Salida Lúdico Recreativa con las personas mayores del programa realizando un Tour por Boyacá teniendo en cuenta sus intereses y condiciones físicas y de salud.

La salida lúdico recreativa a Boyacá debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

FECHA EVENTO: Se programa la salida lúdica recreativa, dividiendo a la población beneficiada en grupos según disponibilidad hotelera, por lo cual se determina fechas diferentes, en temporada baja mientras dura la vigencia del convenio correspondiente a 9 meses.

NÚMERO DE PERSONAS MAYORES:
Se proyecta para este convenio, una cobertura para 320 beneficiarios pertenecientes al programa de personas mayores en condición de vulnerabilidad física y /o psicosocial.

ALOJAMIENTO: Alojamiento por 2 noches y 3 días, seguro hotelero, tendidos de cama, toallas, acomodación múltiple, instalaciones amplias y seguras, que ofrezcan una excelente estadía, y recreación, lo que requiere de una reservación previa y unas exigencias acordes a la población objeto.

ALIMENTACIÓN:
- 3 Desayunos: proteína (huevos al gusto) 50 gr, una harina o cereal 40 gr, bebida caliente con leche 200cc, jugo o fruta 100 gr.
- 3 Almuerzos: sopa 200 CC (una taza), proteína 100 gr peso neto, cereal 80 gr, carbohidrato 60 gr, verdura o ensalada 50 gr, jugo 240cc.

- 2 Cena: sopa 200 CC (una taza), proteína 100 gr peso neto, cereal 80 gr, carbohidrato 60 gr, verdura o ensalada 50 gr, jugo 240cc
- 1 refrigerio compuesto por un derivado de cereal de mínimo 70 gr peso neto y una fruta de peso mínimo de 120 gr y bebida de aproximadamente 200 ml peso servido, empacado para entrega.

ACTIVIDADES DE CARACTER RECREATIVO:

- Visita Templo religioso.
-Tour Recreativo a sitios de interés turístico y/ o cultural.
- Ingreso aguas termales.
-Visita a pueblos boyacenses: villa de Leyva, Tibasosa, Paipa.
-Fiesta de integración boyacense noche de luces y faroles.

TRANSPORTE TERRESTRE: Ida y regreso en buses de lujo los cuales deben cumplen con las normas exigidas por el Ministerio de Transporte, en cuanto a seguros y condiciones mecánicas; Bus de turismo con capacidad para 40 pasajeros, modelos recientes, full equipo, aire acondicionado, con documentos al día revisión tecno mecánica, seguro. Marcación de buses para fácil ubicación de los mismos para cubrir el trayecto Mosquera VILLA DE LEYVA, PAIPA, TIBASOSA y regreso al municipio de Mosquera.

APOYO LOGISTICO:

Teniendo en cuenta la distancia y el tiempo de duración de la salida lúdico recreativa. LA FUNDACION debe contar con la disposición, experiencia, idoneidad, y conocimiento para el manejo del grupo poblacional.

La idoneidad y experiencia del operador en la ejecución de las salidas lúdico recreativas es un elemento de alto valor, ya que el manejo de personas mayores requiere de una logística especial y amerita un conocimiento adicional debido al grado de compromiso y vulnerabilidad de la población, así como el número de la cobertura de asistentes

Apoyo Logístico y Recreación: Se requiere personal idóneo para el cuidado de los beneficiarios del Programa, para fines recreativos y de apoyo para ejecutar la siguiente actividad:

1. Personal idóneo para entrega de circulares informativas, firmas de consentimiento informados de aceptación.

2.Personal idóneo para la elaboración de listados de asistencia, organización de documentos para la solicitud de reservación del hotel, eventos y transporte.

3.Personal idóneo para la disposición en buses y coordinación visita a pueblos garantizando la seguridad y asistencia de los usuarios evitando perdidas y / o confusiones en la ubicación.

4. Personal logístico para acompañamiento en los buses coordinador, centros culturales, tour en chiva, apoyo en el restaurante y alimentación en habitaciones, apoyo en actividades y zonas recreativas, apoyo paramédico y auxiliar de enfermería, para cubrir el total de la población en los grupos divididos para tal fin, según proyecciones de alojamiento y servicio para cubrir a las 320 personas mayores.

CLAUSURA PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES:

OBJETIVO: Propiciar una Integración en los seis clubes del programa a través de la actividad de clausura, contribuyendo a mejorar y dignificar el bienestar de una manera integral a las personas mayores.

DESCRIPCIÓN: Realizar una actividad de integración social. Dirigido a las personas mayores del programa en donde se enfatice en la solidaridad, la inclusión, el compartir con miembros de la misma comunidad, fomentando el valor del adulto mayor en la sociedad.

Se realizarán las siguientes actividades de carácter participativo:

- Jornada de integración y participación social, se realizarán 6 jornadas lúdico recreativas, con animación y desarrollo de dinámicas que promuevan la integración y participación social en las personas mayores.
- Entrega de una ancheta de productos de navideños para 1450 beneficiarios del programa.
- La entrega se hará en cada uno de los clubes en el horario estipulado teniendo en cuenta el número de usuarios y la actividad a realizar.

Los productos que componen la ancheta son los siguientes y están sujetos a cambios debido a disponibilidad y precio en caso de dificultad para la consecución de los mismos teniendo en cuenta la anticipación de la cotización que corresponde a 9 meses.

Si llegara a ser necesario previa justificación podrán ser cambiados por un producto similar con el mismo valor nutricional y económico establecido previa aprobación del supervisor del presente convenio.

ÍTEM	PRODUCTO	GRAMAJE /LITROS
1	Vino tinto	375ml.
2	Queso	250 gramos
3	Panetón Navideño	450gr
4	1 caja carne procesada pechuga o pavo	200gr
5	1 lata de duraznos en almíbar	275 gr
6	Empaque bolsa plástica resistente	40cmx40cm manija

EJE 3: PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE

EJECUCIÓN DE TALLERES OCUPACIONALES:

Para realizar una óptima utilización del tiempo libre siendo la ocupación humana uno de los ejes fundamentales del ser humano, se requiere la implementación de diferentes talleres ocupacionales en donde los usuarios tengan variedad de alternativas a la hora de capacitación y ocupación del tiempo libre, encaminados a los gustos, intereses y habilidades de personas mayores, creando alternativas ocupacionales que favorezcan la economía en ellos.

Se realizarán teniendo en cuenta las habilidades motrices sensoperceptivas de la persona mayor, estas actividades facilitan en ellos los conocimientos y habilidades que tienen como personas mayores con el fin de mejorar sus capacidades físicas, sociales y psicológicas, así como optimizar sus estilos de vida saludable ayudando a prevenir o reducir los problemas de enfermedades, permitiéndoles desarrollar capacidades cognitivas y físicas para dejar a un lado el sentimiento de incompetencia.

Los materiales para los talleres serán comprados por los beneficiarios de los talleres.

TIEMPO: 9 MESES

MODALIDAD: PRESENCIAL

LUGAR: CASA ADULTO MAYOR

Se requiere instructores certificados en cada uno de los talleres abajo relacionados, se valida formación empírica, formación completaría y/o experiencia en el área, generando estrategias para mantener y fortalecer la ejecución del taller.

TALLERES REQUERIDOS PARA LA POBLACIÓN OBJETO:

ÁREA	TALLER
MOTRIZ	**1. TEJIDOS**
	2. MACRAME

	3. PINTURA AL OLEO
	4. BISUTERIA
	5. CONFECCION
	6. ELABORACION BOLSOS Y CARTERAS
ARTISTICA	**7.YOGA**
	8. TEATRO
	9. FOTOGRAFIA
	10. RADIO
	11. DANZA
PRODUCTIVA	**12. HUERTA CASERA**
	13. PANADERIA
	14. COCINA
COGNITIVA	**15. TECNOLOGIA**
	16.INGLES
	17. ALFABETIZACION

N° TOTAL DE TALLERES OCUPACIONALES: DIESISIETE (17)

FESTIVAL SABORES Y SABERES:

OBJETIVO:
Con el objetivo de mejorar e impactar la economía de las personas mayores, se organiza un espacio en donde se brinda la oportunidad de la venta y comercialización de alimentos enmarcado en un reconocimiento al saber gastronómico y cultural de este grupo poblacional, presentando muestras y degustaciones de productos de las diversas regiones del país.

CONVOCATORIA: se realizará en cada uno de los clubes del adulto mayor a demanda según el interés y la habilidad de las personas mayores para su ejecución.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Convocatoria e inscripción de los participantes.

Elección de la preparación, venta y/o comercialización de los productos, asesoría del chef y mercadeo.

Diseño y ubicación de stand

Elección y adecuación de un lugar visible y de alto impacto comunitario garantizando la higiene y las condiciones de venta de los productos, suministro de agua y luz para el servicio requerido.

Suministro en publicidad como:(Pendones, distintivos, Vales cada club debe tener una representación por lo cual se proyecta la organización de stand gastronómicos, que los representen).

FERIA EMPRESARIAL EXPOEMPRENDE Y FERIAS DESCENTRALIZADAS:

OBJETIVO: Fomentar actividades para incrementar la productividad y economía de las personas mayores

Se realizará la exposición de talleres ocupacionales a través de ferias de servicio descentralizadas y ferias empresariales en donde las personas mayores cuenten con un espacio para exponer y/o vender los productos generados como resultado de la ejecución de los talleres.

Se realizará un espacio apropiado para la comercialización y exposición de los productos requiere de logística de armado de stand, supervisión y venta de productos, asistencia en mercadeo, para la ejecución de cada una se establecen gastos en traslados de equipos, materiales, stand, logística, actividades culturales y recreativas.

FECHA EJECUCIÓN: la vigencia del presente convenio 9 meses.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	FEB	MAR	ABR	MAY	JUNIO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	INTERVENCION EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y SERVICIOS GENERALES										
2	INSCRIPCION Y CARNETIZACION										
3	PROGRAMA DE AUTOCUIDADO E HIGIENE VISUAL.										
4	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE RELAJACION Y PILATES										
5	PROGRAMA ENTRENAMIENTO EN ACONDICIONAMIENTO FISICO - GIMNASIO										
6	COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO										
7	ATENCION PERSONAS MAYORES EN HOGARES DE PROTECCION										
8	ACTIVIDAD DE BIENVENIDA AL PROGRAMA.										
9	CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR										
10	REINADO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES										
11	RED FAMILIAR										
12	SALIDA LUDICO RECREATIVA A BOYACA										
13	CLAUSURA DEL PROGRAMA										
14	EJECUCION TALLERES OCUPACIONALES.										
15	FESTIVAL DE SABERES Y SABORES										
16	FERIA EMPRESARIAL EXPOEMPRENDE										

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Un(a) Director (a) del programa con Especialización en Gerencia Social con experiencia de 8 años en manejo de población mayor, profesional en Terapia Ocupacional
- Un(a) Coordinador (a) del programa con Especialización en Gerencia Social con experiencia de 8 años en manejo de población mayor, profesional en fisioterapia.
- Un(a) Gerontólogo(a) con especialización en salud ocupacional y/o maestría con experiencia de 5 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención a población vulnerable. encargada en la coordinación de los Talleres ocupacionales y la descentralización del programa
- Un(a) Profesional en Gerontología con experiencia de 2 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención a población vulnerable.
- Un(a) Profesional en Ciencias del Deporte, con experiencia de 3 años en atención al adulto mayor con capacidad de manejo de grupo, dinamismo y liderazgo.

- Un(a) Profesional en Psicología conocimiento en Excel con idoneidad para la intervención en salud mental, brindando orientación individual y familiar.

- Un (a) Profesional en Trabajo Social Profesional con manejo población vulnerable, entre sus funciones esta la intervención en salud mental y atención clubes del adulto mayor y realizar apoyo psicosocial a las personas mayores, con mayor vulnerabilidad.

- Un(a) Profesional en Trabajo Social con especialización en derecho de familia, con 1 año de experiencia en la profesión relacionada, idoneidad desempeñando funciones de acompañamiento y seguimiento de caso, grupo y familia, desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud mental al adulto mayor.

- Un(a) Profesional en Trabajo Social con 1 año de experiencia en la profesión relacionada. Con idoneidad para la intervención en población vulnerable, evaluación e implementación de programas de promoción y prevención de la salud mental y convivencia social.

- Un Instructor con formación complementaria en música se valida experiencia de 2 años en conformación y entrenamiento de banda marcial e instrumentos musicales con población adulto mayor.

- Un(a) Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años en el oficio relacionado, con idoneidad y conocimiento para desarrollar las actividades referentes a la promoción y prevención de la salud en programas de adulto mayor.

- Un(a) asistente administrativo para la atención al adulto mayor con experiencia de 3 años en organización, procesamiento de información, aplicación de normas técnicas de archivo.

Se requiere adjuntar junto con la propuesta, las hojas de vida de todo el personal mínimo requerido, además de los certificados de idoneidad y experiencia.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
MUNICIPIO DE MOSQUERA
Cra. 4 No. 4 - 29 "Edificio Antares"
Mosquera - Cundinamarca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el MUNICIPIO DE MOSQUERA de lo siguiente:

1) El MUNICIPO DE MOSQUERA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales en virtud del proceso de selección que nos convoca y/o la relación contractual que llegare a surgir con ocasión del mismo. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo que dure el proceso de selección y/o la relación contractual que surja con ocasión de éste, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por EL MUNICIPIO DE MOSQUERA para la atención al público, la línea de atención PBX: + (571) 8276366 / 8276666 Fax:+(571) 8276602 / 8931114, el correo electrónico contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente , cuya información puedo consultar en la página web : www.mosquera-cundinamarca.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al MUNICIPIO DE MOSQUERA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca (mosquera-cundinamarca.gov.co) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]